

SALLIQUELO; 08 DE AGOSTO DE 1.996.-

CONSIDERANDO:

que el contenido del mismo encuadra en lo expuesto por el Licenciado Sandro González, a cargo de la Dirección de la Producción de Casa de Campo e informado por el Secretario de Gobierno sobre Proyecto Plan Trabajar del Instituto Pcial del Empleo, ya que los mismo contemplan mejoramiento de espacios verdes, asesoramiento técnico de la Dirección Forestal de la Pcia de Bs. As, que en lo inmediato será un paliativo para el objetivo principal de una acción de gobierno realista, que es la ocupación de mano de obra desocupada, que el 3/7/96 notificamos al Sr. Intendente Hugo Catellani, el HCD en pleno en reunión celebrada el contenido del Proyecto Forestación urbana elaborado por los concejales justicialistas Berrueco María Luisa, Moriñigo Norma Beatriz y Romano Juan Carlos.

En dicha reunión se le pidió al Sr. Intendente que como Dto Ejecutivo, realizara las acciones de su competencia para concretar el proyecto en acciones, esto es TRABAJO,

que dejamos dejar constancia que no hemos recibido ninguna respuesta y/o información del Intendente sobre lo que petitionamos,

que ante públicas informaciones Semanario Informador 6/8/96 en Informativo Local 5/8/96 dadas por el Dto Ejecutivo se hace referencia a puestos de trabajo logrados a través del Instituto Pcial del Empleo plan " Trabajar ", los integrantes de estas comisiones advertimos falta de claridad en la información, por cuanto no se especifica, si los anuncios corresponden al proyecto que presentamos los concejales, si corresponden a otras gestiones o si se compactibilizan ambos,

que no obstante lo expresado resulta conveniente dar curso legal al tratamiento del tema, por este HCD para favorecer la rápida aplicación del proyecto presentado por los concejales justicialistas,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Apruébase el Proyecto de Creación y Mejoramiento de Espacios Verdes en el Partido de Salliqueló, agregado a la presente Ordenanza como Anexo I.-----

ARTICULO 2º).- Designase como Prioridad I: El mejoramiento de los sectores verdes en el acceso a la Ciudad de Salliqueló, autorizando la extracción de ejemplares que presenten problemas, reposición por nuevos ejemplares y/o implantación de otras especies.-----

ARTICULO 3º).- Autorízase a la Municipalidad de Salliqueló a realizar todas las gestiones necesarias ante el Ministerio de Asuntos Agrarios, la Dirección de Desarrollo Forestal a los efectos de requerir asesoramiento técnico y la provisión de especies arbóreas.-----

ARTICULO 4º).- Autorízase al Municipio de Salliqueló a efectuar la tramitación necesaria ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que a través del Plan Trabajar se financie el proyecto atinente a lograr ocupación temporaria para trabajadores desocupados y/o toda otra gestión requerida por los organismos mencionados en los artículos II y III.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 839/96.-



ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -



RUBEN E. MITRE
- PRESIDENTE -